Contrato No. **101-2-201036-25** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Floridablanca, 22-12-25

Señor(a)
CECILIA SERRANO DE CEDIEL
Representante Legal
DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S. "DECORIENTE"
NIT. 890205258-3
CL. 33 NO 27-11 Bucaramanga - Santander
Teléfono: 6076946262
Correo electrónico: cartera@decoriente.com.co

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DESAN MIC 042 2025.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN UPRES DESAN MIC 042 2025**, cuyo objeto es la **"COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA, PRODUCTOS DE CAUCHO, VIDRIO, Y ELEMENTOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE ALIMENTACION) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA ESPCO DESAN"**, por la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($10.064.800,00) Incluido IVA,** ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.022.327.192 de Bogotá
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 modificada y adicionada por la Resolución 000364 del 12/02/2024, y Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**NOMBRE: DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S. "DECORIENTE"** **NIT.** 890205258-3 **Representante Legal: CECILIA SERRANO DE CEDIEL** **Documento de Identidad:** 37.805.359 lugar de expedición: Bucaramanga **Ciudad Notificación:** CL. 33 NO 27-11 Bucaramanga - Santander- **Teléfono:** 6076946262 **E-mail:** cartera@decoriente.com.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE LOGISTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Santander, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional". El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, como contratante. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: La Unidad Prestadora de Salud Santander, efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la compra expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

	• FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER NIT: 901.361.090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los elementos adquiridos productos de la compra objeto del presente contrato para UTENSILIOS DE COCINA, PRODUCTOS DE CAUCHO, VIDRIO, Y ELEMENTOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE ALIMENTACION) Se radicara la facturación correspondiente una vez se haya efectuado, verificado, recibido a satisfacción la entrega de los elementos o bienes solicitados al almacén de la unidad prestadora de Salud Santander, para la compra de objeto "con los siguientes soportes: a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule los elementos de la compra y que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. b) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. c) Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. d) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. e) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). f) Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

g) Recibo a satisfacción de la de la entrega de los elementos expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

h) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

i) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

j) Las cuentas que sean radicadas, deben corresponder a la facturación de los elementos solicitados para la compra y que fueron suscritos como necesidad dentro del presente proceso contractual.

k) RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas correspondientes al proceso en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER la facturación en medio físico de los elementos productos de la compra, la correspondiente facturación deberá ser radica una vez se haya efectuado, verificado y recibido a satisfacción la entrega de los elementos o bienes solicitados al almacén de la unidad prestadora de Salud Santander

En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por la compra de los elementos solicitados y que fueron suscritos como necesidad dentro del presente proceso contractual y sobre los cuales no se deben presentar objeciones

CAUSALES DE NO PAGO:

Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de compra de elementos y su posterior radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de

	intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER **5.** Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. •De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio. Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera: •Aprobación de facturas; una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. •La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. •El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. •Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso. •Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso. •Debe indicarse el nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **NOMBRE BENEFICIARIO:** DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S. "DECORIENTE" **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 60679236775
VALOR	El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($10.064.800,00) INCLUIDO IVA** VIGENCIA 2025. Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **176425** y SFI **1785** del **16/11/2025**, expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD**

	SANTANDER, así como la certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número GS-2025-043466-DISAN del 27/05/2025. Con código de autorización número 15425. según oferta presentada ver anexo No. 2:
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF. 176425 Y SIF. 1785 del 16/11/2025**, expedidos por la Jefe de Presupuesto de Regional de Aseguramiento en Salud No5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL–** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT **901.361.090-1,** la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **29/11/2026.** **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **29/11/2026.** El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. Nota: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** En la póliza debe señalarse a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** como asegurado y beneficiario.

SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b):** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe

	presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor

	de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **29/12/2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio.
FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN:** • La ejecución del presente contrato se realizará en una solo entrega, por tal razón la COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA, PRODUCTOS DE CAUCHO, VIDRIO ,Y ELEMENTOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE ALIMENTACION) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA ESPCO DESAN son necesarios para el funcionamiento y despliegue de las actividades culinarias para el área de servicios generales (servicio de alimentación) de la unidad prestadora de salud Santander dentro del establecimiento de sanidad complementario CLINICA ESPCO DESAN se efectuará de conformidad a los requerimientos de la entidad y con fundamento al listado proporcionado por el área de servicios generales Para la entrega, se deben tener en cuenta los protocolos de bioseguridad, por lo que todo el personal que intervenga de manera directa o de manera ocasional en cualquiera de las etapas del proceso, debe contar con las medidas de protección de manera completa, usarla correctamente, mantenerla en buen estado y en adecuadas condiciones de limpieza. (Tapabocas, guantes limpios, gorro desechable, delantales de caucho o desechables). • Deberá contar con los elementos solicitados para cumplir la demanda de manera inmediata para poder suplir este tipo de demanda. • Los elementos deberán contar con excelente calidad y presentación, entendida esta como la originalidad de los mismos y características, la entrega oportuna de los productos de conformidad a los requerimientos de necesidad presentada por la Clínica a través de servicios generales u área logística quien es la encargada de verificar los requisitos. En el evento que los productos entregados por el contratista no cuenten con las condiciones o especificaciones, serán devueltos de manera inmediata con el fin que sean reemplazados en un tiempo menor a 10 días . El vehículo en el cual se efectué el traslado de los elementos para la entrega debe ser notificado al área correspondiente con el fin de permitir el ingreso al establecimiento de sanidad policial complementaria área de almacén previa la coordinación para su entrega, verificación y cumplimiento a las condiciones técnicas pactadas y dentro del plazo de ejecución convenido entre las fechas establecidas y en única entrega

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El contratista entregará los elementos dentro del presente objeto COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA, PRODUCTOS DE CAUCHO, VIDRIO ,Y ELEMENTOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE ALIMENTACION) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA ESPCO DESAN ,en El Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Santander- ESPCO en la ciudad de Bucaramanga, en la Av. 61 No 10 - 200 Ciudadela Real de Minas, en presencia del Supervisor del contrato y el almacenista, de igual forma el pedido deberá ser entregado de forma presentada al supervisor ;es decir discriminado por productos y pesos correspondientes según la necesidad y pedido efectuado verificando la entrega de los productos en los pesos y medidas correspondientes, la hora será pactada con el supervisor. Se reitera que el costo de transporte para la entrega de los elementos solicitados, correrá a cuenta del contratista, sin ocasionar costos adicionales en el contrato
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que **LA** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. - No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que

se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

10. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y la oferta presentada.

11. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

12. El oferente deberá mantener fijos los precios durante el plazo de ejecución del contrato, en consecuencia, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación

13. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la upres, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.

14. El CONTRATISTA deberá dar aplicación a lo dispuesto sobre las buenas prácticas de manufactura, según lo señalado en el decreto 3075 de 1997, Resolución No 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo modifique, adicione o derogue.

15. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

16. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

17. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.** 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o elementos que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

De acuerdo a lo anterior, la Jefe (e) de Contratos y el Jefe Área Logística y Financiera de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, recomendaron al JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 042 2025** cuyo objeto es la **"COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA, PRODUCTOS DE CAUCHO, VIDRIO, Y ELEMENTOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE ALIMENTACION) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DENTRO**

DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA ESPCO DESAN", a la entidad **DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S. "DECORIENTE", NIT. 890205258-3** Representada legalmente por el señor(a) **CECILIA SERRANO DE CEDIEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.805.359** de **Bucaramanga**, por un valor de **DIEZ MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($10.064.800,00) Incluido IVA**, y un plazo de ejecución hasta el día **29/12/2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No.2: Listado de precios

Atentamente;

Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Elaboró:
SI. GUSTAVO ADOLFO CONTRERAS ARRIETA
Analista de Contratos RASES No 5
Fecha de elaboración: 19/12/2025

Revisó:
IJ. JOHN PACHÓN ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. MAGNALY GONZALEZ TELLEZ
Jefe (E) grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5

Revisó:
PUN-08 EDINSON CASTILLO GONZÁLEZ
Abogado RASES No 5

Transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca Santander
Teléfono: 7008600 Ext. 7204
desan.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.SANTANDER

SIIF		SFI	
CDP	REG	CDP	REG
176425	190325	1785	2103

	SIIF	SFI	DESCRIPCIÓN
UNIDAD ESTADÍSTICA	S30	AO	160102 - 1522600

CATALOGO DEL GASTO	REC	VALOR
	16	VA. $ 10.064.800,00
TOTAL		VT. $.10.064.800,00

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Diciembre 22/2025

ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA, PRODUCTOS DE CAUCHO, VIDRIO ,Y ELEMENTOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE ALIMENTACION) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA ESPCO DESAN.

No.	ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA OFERTADA
01	ESCURRIDORES METALICOS	2	Locero italiano dos niveles plastificados colores negro y blanco	REJIPLAS
02	SARTEN ANTIADHERENTE * 3 UNIDADES	2	Sartén futura set *3/18-20 y 24 cm color	UNIVERSAL
03	JARRAS PLASTICAS MEDIDORAS	30	Jarra medidora don manija 1lt plástica	NOVUM
04	VAJILLAS DE 6 PUESTOS BLANCA	1	Total, piezas 30 fabricadas en vitrocerámica (06 platos pandos 26.5 cm bco; (06 platos hondos 18 cm Bco.); 06 tazas y 06 platos rdo 22 cl blanco	NADIR/LUMINARC
05	JUEGOS DE CUBIERTO MESA	6	Total, set 24 piezas en acero inoxidable (mango y hoja) distribuidos (06, cuchillos de mesa) (06 tenedores de mesa); (06 cucharas dulceras) 06 cucharas de mesa)	PORTAL DEL HOGAR
06	LICUADORA INDUSTRIAL (NO DIGITAL)	1	Vaso removible, fabricada en acero inoxidable, dimensiones 26.00*27*50*78 cm potencia1/2hp 368 wh ,110v hasta 3500rpm capacidad 10lt	JOSERRAGO
07	JUEGO DE OLLAS DE 8 PIEZAS (ALUMINIO)	1	Batería de 8 ollas -16 piezas antiadherentes 02 ollas con tapa del 16 cm, 02 ollas con tapa del 18 cm, 02 ollas con tapa del 20 08cm, 02 ollas con t09apa del 24 cm	IMUSA
08	ABRELATAS MANUAL DE COCINA	1	Ajus10table en acero inoxi11dable Basic ref12orzado	ILKO
09	JUEGO DE UTENSILLOS DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE (BATIDOR, ESPUMADERA, CUCHARA, TENEDOR, ESPATULA)	1	En acero13 inoxidable con base q14ue incluya15 01 batidor, ace16ro 40 cm , 01 cuchar17on industrial acero, 1801 tenedor industria19l acero, 01 espumader20a industrial acero,21 01 espátula ¼ acero acero,	DECORIENTE
10	JUEGOS DE VASOS DE VIDRIO * 6 UNIDADES	13	Vaso prisma bebidas canastilla *6 lisa capacidad 11 onz unidad	NADIR CRISTAL
11	COLADORES EN MALLA METALICA DE 18, 24 Y 35 CM	1	En malla metálico acero inoxidable dimensiones 01 colador 18 cm acero inox; 01 colador 24 cm acero inox ;01 colador 35 cm acero inox	DECORIENTE
12	JARRAS METALICAS DE ML	4	En acero inoxidable 18/10 apto para alimentos	DECORIENTE
13	MESAS PLASTICAS CUADRADA	5	Mesa Freddoom blanco colplast	COLPLAST
14	SILLA SIN BRAZO	21	Sillas sin brazo color blancas, espaldar ratán blanco	COLPLAST
15	SET DE CUCHILLOS * 8 PIEZAS PROFESIONALES	2	Cuchillos set profesionales en acero inoxidables piezas 1 incluye 01 cuchillo moldeador 3", 02 cuchillo despellejar 6" 01 cuchillo del pan de 7"01 tijera de cocina de 9" 01 cuchillo de carne de 8" 01 cuchillo cocinero de 8" 01 cuchillo de 10"	TRAMONTINA
16	BROCHA EN SILICONA	5	En silicona colores surtidos	HOGAR PACHIVA
17	UNIDADES DE TAZAS POSTRE	25	Salsera redonda pequeña bco 6*70*6*70*3.80 cm en melamina	SABANA BAJILLAS
18	HORNO ELECTRICO DE MESA	1	Voltaje 110, color gris, potencia 1.5 KW de mesa homillas 1 capacidad 22 litros mínimo, niveles 3 temperatura mínima 40°y máxima de 230 que incluya bandeja, canasta para freír, 19bandeja recoge migajas,	OSTER

			con grill, con timer, luz interior, panel digital y mecánico	
19	RECIPIENTES PLUS BLANCO 2L	10	Recipiente cuadrado de 2L especializados para congelación, apto para contacto con alimentos, capacidad ideal para guardar diversos tipos de alimentos, según la necesidad de cada usuario ayudando a la optimización del espacio dentro del congelador libre del BPA	ESTRA
20	RECIPIENTES PLUS BLANCO 4L	10	Recipiente cuadrado de 4L especializados para congelación, apto para contacto con alimentos, capacidad ideal para guardar diversos tipos de alimentos, según la necesidad de cada usuario ayudando a la optimización del espacio dentro del congelador libre del BPA	ESTRA

- ✓ garantía de reposición de un elemento que se encuentre defectuoso o en malas condiciones, en un plazo no mayor a 10 días, sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
- ✓ garantía en donde se manifieste que para los elementos eléctricos se deberán aportar dichas certificaciones y como mínimo en tiempo de (01) año, el cual se deberá refrendarse por la casa matriz y por la de distribución del elemento o empresa contratista y sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
- ✓ presentación de las fichas técnicas para los equipos electrónicos (LICUADORA INDUSTRIAL Y HORNO MICROONDAS)

ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS

COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA, PRODUCTOS DE CAUCHO, VIDRIO ,Y ELEMENTOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE ALIMENTACION) DE LA UNIDAD PRESTADORA' DE SALUD SANTANDER DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA ESPCO DESAN

UNIDAD	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA	RECURSOS
UPRES DESAN	JARRAS PLASTICAS MEDIDORAS	$ 9.700,00	30	$ 291.000,00	$ 733.000
	RECIPIENTES PLUS BLANCO 4L	$ 17.400,00	10	$ 174.000,00	
	RECIPIENTES PLUS BLANCO 2L	$ 13.100,00	10	$ 131.000,00	
	BROCHA DE SILICONA	$ 12.400,00	5	$ 62.000,00	
	TAZAS PARA POSTRE	$ 3.000,00	25	$ 75.000,00	
	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NCP				
	VAJILLAS DE 6 PUESTOS	$ 428.700,00	1	$ 428.700,00	$ 799.200,00
	JUEGO DE VASOS * 6 UNIDADES	$ 28.500,00	13	$ 370.500,00	
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES				
	SILLAS SIN BRAZO	$ 55.200,00	21	$ 1.159.200,00	$ 1.715.200,00
	MESAS PLASTICAS CUADRADAS	$ 111.200,00	5	$ 556.000,00	
	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES				
	ESCURRIDORES METALICOS	$ 72.300,00	2	$ 144.600,00	$ 3.150.000
	SARTEN ANTIADERENTE	$ 69.100,00	2	$ 138.200,00	
	JUEGOS DE CUBIERTOS	$ 77.400,00	6	$ 464.400,00	
	JUEGO DE OLLAS DE 8 PIEZAS EN ALUMINIO	$ 714.000,00	1	$ 714.000,00	
	ABRELATAS MANUELA DE COCINA	$ 25.300,00	1	$ 25.300,00	
	JUEGOS DE UTENSILIOS DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE (BATIDOR TENEDOR Y ESPATULA)	$ 260.200,00	1	$ 260.200,00	
	COLADORES EN MALA METALICA	$ 107.900,00	1	$ 107.900,00	
	JARRAS METALICAS DE 1000 ML	$ 149.900,00	4	$ 599.600,00	
	SET DE CUCHILLOS DE 8 PIEZAS PROFESIONALES	$ 347.900,00	2	$ 695.800,00	
	MAQINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS				
	LICUADORA INSDUSTRIAL	$ 2.437.500,00	1	$ 2.437.500,00	$ 3.667.400
	HORNO LECETRICO DE MESA	$ 1.229.900,00	1	$ 1.229.900,00	

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	22/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 176425 de fecha 2025-11-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	190325	**Fecha Registro:**	2025-12-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	10.064.800,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	10.064.800,00	**Saldo x Obligar:**	10.064.800,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890205258	**Razón Social:**	DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	60679236775	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1022327192	**Nombre:**	ORLANDO RUDA HERNANDEZ	**Cargo:**	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	101-2-201036-25	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-12-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O56 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	16	SSF		3.667.400,00	0,00		
					Total:	3.667.400,00	0,00	3.667.400,00	3.667.400,00
O56 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						3.150.000,00	0,00		
					Total:	3.150.000,00	0,00	3.150.000,00	3.150.000,00
O56 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.715.200,00	0,00		
					Total:	1.715.200,00	0,00	1.715.200,00	1.715.200,00
O56 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						799.200,00	0,00		
					Total:	799.200,00	0,00	799.200,00	799.200,00
O56 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						733.000,00	0,00		
					Total:	733.000,00	0,00	733.000,00	733.000,00

Objeto:	CONTRATO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ELEMENTOS PARA LA COCINA DE ESPCO CLINICA DESAN CPAA 1397-25

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	10.064.800,00	10.064.800,00	NINGUNO

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 2103

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DIEZ MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE *** $10,064,800.00

Por Concepto de: 101-2-201036-25 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ELEMENTOSPARA LACOCINA DE ESPCO CLINICA DEDSAN CPAA 1397-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 16/11/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	020201003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MA	2025	CDP	1785	$3,247,400.00
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	020201004	16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2025	CDP	1785	$6,817,400.00
						TOTAL		$10,064,800.00

Beneficiario: 890205258 - DECORACIONES DEL ORIENTE CEDIEL Y SERRANO SAS

Documento: REG - REGISTRO:PRESUPUESTAL NroRese: 2103 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 22 dias del mes de Diciembre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA